



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso. No 2011-00275 Derecho de Petición.

Demandante(s): Edificio Punto del Parque.

Demandados(s): Juan David, Andrés Felipe y Fernando León Vieira Ramírez (Herederos de Elsyé Ramírez de Vieira),

En atención al escrito que antecede, adviértase que el derecho de petición previsto en el artículo 23 de la Carta Política, no procede cuando con él se busca propiciar de las autoridades judiciales información de los asuntos de que aquellas conocen, en razón a que los procesos adelantados ante los jueces tienen establecidos unos procedimientos y términos dispuestos en la ley, por consiguiente, es en el marco de éstos que las solicitudes elevadas por las partes e intervinientes deben resolverse, y no a través de la prerrogativa en comento.

Por ello, el Juzgado **DISPONE**:

1.- AGREGAR a los autos y poner en conocimiento de la parte actora el informe secretarial de fecha 28 de septiembre de 2020.

2.- ASIGNAR **cita presencial** al interesado, para el **4 de noviembre de 2020, a las 9:30 a.m.**, a fin de poder ingresar a las instalaciones de esta Sede Judicial y revisar las planillas y carpetas mediante las cuales se deja constancia del archivo de los expedientes, a efectos de que la copia de dicha acta pueda ser enviada a Archivo Central.

3.- **REQUERIR** a la parte interesada para que adjunte toda la documental que se encuentre en su poder, referente al proceso de la referencia, así como la que acredite el pago total de la obligación.

Comuníquese esta decisión a la parte interesada, a la dirección que aparece relacionada en el acápite de notificaciones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 64

Hoy 23 de octubre de 2020 El Secretario Edison Bernal Saavedra

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**03775241e3ff26ab090afdb8c00d8ee8a094765c700669d6c6048138
69d76549**

Documento generado en 22/10/2020 03:25:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**